REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 2837

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SCICI.IC.05.0529 de 13 de julio del 2005 y DJC.05.527 de 15 de julio del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 JUL 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

RCC/ACP
EXP.150446
Tram. 17122

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2032 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136. se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 AGO 2005 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO